

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 18/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 34

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020250261001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE EVELIO SANTAMARIA DAZA	MARTA NELLY CARDENAS JIMENEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 18/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202502610-01, seguido contra del Dr. Jorge Evelio Santamaria Daza., queja formulada por la señora Marta Nelly Cardenas Jimenez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 25 de noviembre de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia denegó parcialmente la solicitud probatoria elevada por el disciplinable JORGE EVELIO SANTAMARIA DAZA.....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020210052802	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ERNESTINA PERDOMO CASTRO	LILIANA POLANIA ALVAREZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 18 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020210052802 seguido contra el disciplinable ERNESTINA PERDOMO CASTRO, por queja formulada por LILIANA POLANÍA ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 23 de enero de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual se terminó anticipadamente el proceso disciplinario en contra de la abogada Ernestina Perdomo Castro, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020220062401	Funcionarios en Apelación	PIEDAD CHARRY RUBIANO FISCAL 8 LOCAL DE NEIVA	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA HUILA	ESTADO N° _____ FECHA: 18/03/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL				HACE CONSTAR
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202200624-01 seguido contra la Dra. Piedad Charry Rubiano en su condición de fiscal (8.º) Local de Neiva, queja formulada por compulsa de copias del Juzgado Once Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Neiva - Huila, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la nulidad de la actuación disciplinaria desde el momento en que se profirió la sentencia del 18 de diciembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia				

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020230109501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA LUCIA SAAVEDRA DE HERRERA	JOSE OMAR CORTES QUIJANO	ESTADO N° _____
				FECHA: 18/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202301095-01, seguido contra de la Dra. Martha Lucia Saavedra De Herrera, queja formulada por el abogado José Omar Cortez Quijano, en representación de los señores Adelaida Núñez Alba, Lucía Núñez Barrero y Lorenzo Núñez Obrero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de primera instancia del 20 de octubre del 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima que resolvió terminar anticipadamente el proceso disciplinario adelantado en contra de la abogada MARTHA LUCIA SAAVEDRA DE HERRERA para que, en su lugar, se continúe la investigación, por las razones expuestas.....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/ D EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFILA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIVYN POTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

FECHA: 18/03/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

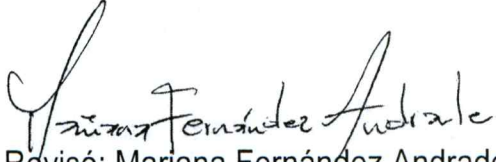
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202502610-01, seguido contra del Dr. Jorge Evelio Santamaría Daza, queja formulada por la señora Marta Nelly Cárdenas Jiménez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 25 de noviembre de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia denegó parcialmente la solicitud probatoria elevada por el disciplinable **JORGE EVELIO SANTAMARÍA DAZA...**".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a el Dr. Jorge Evelio Santamaría Daza, como disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 034

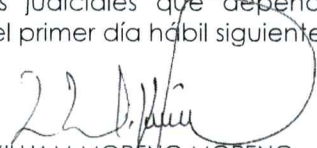
Bogotá, D.C., 18 de Marzo de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 41001250200020210052802** seguido contra el disciplinable **ERNESTINA PERDOMO CASTRO**, por queja formulada por **LILIANA POLANÍA ÁLVAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 23 de enero de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual se terminó anticipadamente el proceso disciplinario en contra de la abogada Ernestina Perdomo Castro, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ERNESTINA PERDOMO CASTRO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

FECHA: 18/03/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

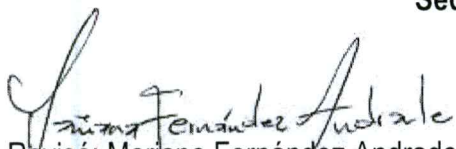
HACE CONSTAR

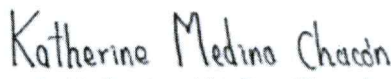
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202200624-01 seguido contra la Dra. Piedad Charry Rubiano en su condición de fiscal (8.º) Local de Neiva, queja formulada por compulsa de copias del Juzgado Once Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Neiva - Huila, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...
PRIMERO: DECRETAR la nulidad de la actuación disciplinaria desde el momento en que se profirió la sentencia del 18 de diciembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Dra. Piedad Charry Rubiano en su condición de fiscal (8.º) Local de Neiva. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 034

FECHA: 18/03/2026

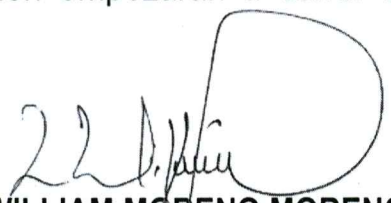
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

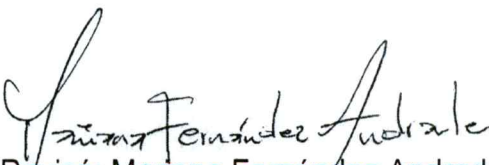
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.730012502000202301095-01, seguido contra de la Dra. Martha Lucia Saavedra De Herrera, queja formulada por el abogado José Omar Cortez Quijano, en representación de los señores Adelaida Núñez Alba, Lucía Núñez Barrero y Lorenzo Núñez Obrero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de primera instancia del 20 de octubre del 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima que resolvió terminar anticipadamente el proceso disciplinario adelantado en contra de la abogada **MARTHA LUCIA SAAVEDRA DE HERRERA** para que, en su lugar, se continúe la investigación, por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Martha Lucia Saavedra De Herrera, como disciplinable y su defensor de oficio el doctor Melvin Daniel Sáenz Nieto. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.